



Felipe Fernández

Mariano Gómez

Julián Llorente

Franco Llorente

Pedro Saenz

José Gómez Ríos

A.S. viernes.

D. Manuel Sánchez C. Pte.
D. Francisco Martínez
y Juan C. Palacios Martínez
Mariano Gómez Ramírez
y Julián Llorente Gallego
Pedro Saenz Danielo
Petrónilo Alba C. Martínez
Petrónilo C. Martínez
y Felipe Fernández Pardo.

Cuentas municipales.

Sesión ordinaria del dia 5º de Abril de 1886.

En la villa de San Juan tuvo á primera hora de abril de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Salas Municipales los Sresq. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Ríos, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, que declarada abierta y pública, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Siguióse de procedió a la lectura de los Boletines y demás órdenes recibidas desde la anterior sesión acordándose el cumplimiento de las que así lo exigían.

Quedo enterado el Ayuntamiento del oficio n.º 47 de fecha 29 de Marzo último, dirigido por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, significando quedau en el Gobierno para los efectos que expresa el artº 168 de la vigente ley municipal, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1884-85.

Sábado.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia numero 1393, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al dia 25 de Marzo último, que trata de la designación de los días en que cada pueblo debe presentar ante la Comisión Provincial, los errores del Recopilario del año actual que estén comprendidos en el artº 102 de la ley de Recopilarios de 11 de Julio de 1885, y de las revisiones correspondientes a los recopilarios de 1882, 1884 y 1º y 2º de 1885, que deban comparecer ante la citada Comisión Provincial, señalandole á este pueblo el dia diez del actual para los primeros y diez y nueve del mismo para los segundos. De su conocimiento se acordó por el Ayuntamiento el mayor apoyo y facultad cumplimiento a la citadas disposiciones y para el efecto y en virtud a lo que dispone el artº 104 de la citada ley, se encargó la comisionado por este Ayuntamiento al Secretario del mismo D. Joaquín Ríos Galván para que verificara la presentación y entrega de los documentos que dispone el artº 106; acuerdo suscrito a la vez se de orden por el Sr. Presidente al depositario con el fin

